

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1886.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Con asistencia de los Sros. Morán, Barrientos, Vazquez de Prada, Criado, Oría, Ruiz Cea, Florez Cosío, Causeco, Alvarez, Perez de Balbuena, Cañon, Garcia Tejerina, Valcarco, Garcia Franco y Gullon, se abrió la sesion á las doce de la mañana, dándose lectura del acta del anterior, que fué aprobada.

Puesto á discusion el voto particular de la minoria del jurado de oposiciones para las plazas vacantes de escribientes, habló en contra el Sr. Morán, fundándose en que la cuestion estaba prejuzgada desde el momento en que se autorizó al jurado para hacer propuesta unipersonal, y la presenta con los dos aspirantes únicos que obtuvieron calificación superior.

Defendió el voto particular el Sr. Lázaro, opinando que se proveyeran las plazas en virtud de las ternas que el mismo propone, porque hay poquisima diferencia entre

los opositores que ocupan los primeros lugares, y en razon de que no es la oposicion el único medio para elegir lo mejor, pues hay que tener en cuenta otras circunstancias.

Contestó el Sr. Perez de Balbuena al Sr. Lázaro, sosteniendo que no procede discutir lo que esta intenta, porque aprobada como está la propuesta unipersonal, á olla solamente hay que atenderse, sin que respecto de la calificacion de los dos primeros lugares ocurriera en el jurado duda ni dificultad de ningun género, como lo prueba el hecho de que los dos aspirantes designados son los únicos que obtuvieron la calificacion de notables.

Volvió á usar de la palabra el señor Morán para demostrar que la mayoría del jurado al hacer propuesta unipersonal, se habia atemperado estrictamente al acuerdo de la Diputacion, porque mal podia formar terna cuando las demás calificaciones eran inferiores á la de los dos propuestos.

Rectificaron dichos señores, y despues de recojida una alusion por el Sr. Vazquez de Prada, se preguntó por el Sr. Presidente si se aprobaba el voto particular de la minoria del jurado, y habiendo pedido varios señores que la votacion fuera nominal, fué desechado el voto particular por 10 votos contra 6 en la forma siguiente:

Señores que dijeron N.º.

Barrientos, Morán, Oría, Causeco, Perez, de Balbuena, Cañon, Garcia

Tejerina, Valcarco, Garcia Franco, Sr. Presidente. Total 10.

Señores que dijeron S.º.

Vazquez de Prada, Ruiz Cea, Florez Cosío, Alvarez, Lázaro, Gullon. Total 6.

En seguida se abrió discusion sobre el dictamen de la mayoría del jurado, que haciendo propuesta unipersonal conforme á la proposicion aprobada en sesion de ayer, indicia para la primera plaza al opositor calificado con el número primero D. Ricardo Rodriguez Alvarez, y para la segunda al opositor calificado con el número 2.º D. Rafael Marcos Delgado.

Pedida la palabra por el Sr. Gullon, y no habiéndose llegado al acuerdo de que la Diputacion se constituyera en sesion secreta, manifestó que antes de proceder al nombramiento de los propuestos para las plazas, debía llamar la atencion de la Asamblea acerca de ciertos particulares que él creia muy delicados, los cuales espresó y que en su concepto hacian el que la Diputacion meditase para ver de conseguir llegar á otro medio que no fuera el propuesto, y que seguramente habria de ser más justo.

Contestó el Sr. Morán que lo que pretende hoy el Sr. Gullon, es imposible, porque no estando los propuestos eliminados de la convocatoria y pudiendo hacer oposicion no habia la Diputacion de quitarles las plazas despues de tenerlas ganadas.

También habló el Sr. Perez de Balbuena, en sentido opuesto al Sr. Gullon y despues de rectificar

ste Sr. y de hacerlo el Sr. Morán. se procedió a votar el dictámen de la mayoría y habiendo pedido que fuere nominalmente, fué aprobado por 11 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SÍ.

Morán, Barrientos, García Franco, Valcarce, García Tejerina, Perez de Balbuena, Cañon, Csnseco, Criado, Oria, Sr. Presidente. Total 11.

Señores que dijeron NO.

Gullon. Florez Costo, Lizaro, Alvarez, Ruiz Cea, Vazquez de Prada. Total 6.

Explicó su voto el Sr. Oria, en el sentido de que aun cuando opinaba como el Sr. Gullon, no habiéndose hecho excepcion alguna de la convocatoria, no podía hacerse otra cosa que lo propuesto por la mayoría del Jurado.

Tambien explicó su voto el señor Alvarez, diciendo que al oponerse al

dictámen era por no traer propuesta en terna, y solamente por esto, y porque creia que significaba desconfianza de que no se eligieran los dos primeros lugares, fué por lo que votó en contra.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de la votacion y de lo propuesto en el dictámen, quedaba nombrado escribiente 2.º de Secretaría D. Ricardo Rodriguez Alvarez, con el haber de 995 pesetas anuales, y escribiente 3.º D. Rafael Marcos Delgado, con el de 994.

Por el Sr. Lázaro se pidió la lectura de los artículos 65 de la ley provincial y 112 del Reglamento que hacen referencia á la eleccion secreta por medio de papeletas, cuando se trate de personas, habiéndose leído dichos artículos.

Con lo que se levantó la sesion, señalándose para la órden del día de la de mañana los asuntos pendientes.

Leon 7 de Febrero de 1886.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Febrero del año economico DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1885 Á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de esta Diputación, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

Artículos.	TOTAL por capitulos
Pesetas.	Pesetas
Artículo 1.º Diatas de la Comisión provincial.....	1.250 »
Personal de la Diputación en sus tres secciones	2.621 »
Gastos de representación del Sr. Presidente..	333 33
Personal de la Sección de exámen de cuentas municipales.....	168 66
Material de la Diputación y demás dependencias provinciales.....	1.000 »
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83 33
Material de estas Comisiones.....	» »
TOTAL	5.454 82

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Art. 2.º Gastos de bagajes.....	500 »
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	666 66
Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	4.000 »
Art. 5.º Idem de calamidades publicas.....	1.000 »
TOTAL	6.166 66

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..	771 »
Material para estas obras.....	50 »
Art. 4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	4.000 »
TOTAL	4.821 »

CAPÍTULO IV.—Cargos.

Art. 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	258 25
Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente.....	208 »
TOTAL	466 25

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras....	616 »
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	5.000 »
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	910 »
Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector provincial de primera enseñanza.....	313 »
Material de oficina.....	20 83
Art. 6.º Biblioteca provincial.—Subvencion al Estado.....	438 »
TOTAL	7.297 83

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes.....	2.000 »
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	5.000 »
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia..	1.500 »
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.....	20.000 »
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....	200 »
TOTAL	28.700 »

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000 »
TOTAL	1.000 »

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	1.000 »
TOTAL	1.000 »

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	4.000 »
TOTAL	4.000 »

TOTAL GENERAL..... 58.906 06

En Leon á 30 de Enero de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla—V.º B.º.—El Presidente, G. Perez Fernandez.

Sesion de 3 de Febrero de 1886.—La Comision acordó aprobar esta distribucion de fondos, disponiendo que se inserte en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Ruiz Cea.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Garcia.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

ANUNCIO.

A las diez de la mañana del día 21 del proximo mes de Marzo, se celebrará en las casas consistoriales de esta capital, la subasta del alumbrado público de la ciudad por medio de la luz eléctrica, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que se facilitará á quien lo desee.

Leon 17 de Febrero de 1886.—Joaquin R. del Valle.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.

No habiéndose reunido mayoría de representantes por los Ayuntamientos de este partido para formar la Junta carcelaria del mismo, efecto sin duda del mal temporal que hizo el 26 de Enero último y 10 del actual señalados para la reunion, he dispuesto convocarles por el pre-

sente para que concurren el 23 del actual á las diez de su mañana en esta capital con el fin de formar el presupuesto carcelario de 1886 al 87, examinar las cuentas del 84 al 85 y formar un presupuesto extraordinario de socorros para el corriente de 1886 al 86 por no alcanzar el ordinario.

La Vecilla 10 de Febrero de 1886.—El Alcalde Presidente, Nicolás Gonzalez Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Materiales en venta procedentes de derribo.

Se venden de toda clase, en el Convento de Villaverdo de Sandoval.

Los que quieran interesarse en la compra, pueden tratar con D. Melquiades Balbuena, vecino de Leon.

SE VENDE.

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Julio último, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

